

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO Nº 100-12-029-2020 (Enero 03)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO"

F:11.AP.GC

VERSION: 0.0

FECHA: 03.07 18

Pagina: 1 de 1

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL.

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese a partir de la fecha a ARMANDO VILLAR RUIZ, identificado con la cédula de ciudadania número 91.072.473 expedida la ciudad de San Gil, en el cargo de Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil "INDERSANGIL", según la siguiente clasificación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO

Director General del Instituto de Deportes y

Recreación del Municipio de San Gil

"INDERSANGIL"

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL INMEDIATO SUPERIOR: CARACTER DEL EMPLEO:

54 063 305 Alcalde Municipal

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Son requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio del cargo a proveer, los enunciados en el Decreto Municipal número 110 del 25 de Mayo de 2018, "por el cual se establece el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales de los diferentes empleos que conforman la planta de personal del municipio de San Gil Santander".

ARTÍCULO TERCERO: Que de Conformidad con la certificación expedida por la Directora Administrativa de San Gil, el aspirante no se halla con impedimento alguno según los certificados: Judicial, Procuraduria, Contraloria y medidas correctivas; y además cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del cargo según el manual de funciones y competencias laborales.

ARTÍCULO CUARTO: Procédase a dar posesión al nombrado, previa presentación de los siguientes documentos

- Hoja de Vida diligenciada en el Formato único de la Función Pública.
- Certificaciones de requisitos de estudios y experiencia.
- Declaración Juramentada de Bienes y actividad Económica Privada. Formato único
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Certificado Judicial.
- Certificado de la Contraloría General de la Nación
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduria General de la Nación.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Paz y Salvo Municipal
- Estampillas exigidas o recibo de pago de las mismas.
- Declaración bajo la gravedad de juramento que no tiene proceso de carácter alimentario y no se encuentra impedido para ejercer cargos públicos.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Gil, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2.020).

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ Alcalde Municipal de San Gil

Vo. Bo. Zulay Natalia Prieto Osorio

Directora Administrativa

Elaboro: Gladys Stella Lara Garzon

Auxiliar Administrativa